Bogotá D.C., 22 de enero de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria
Auto pone en conocimiento y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00660-00

1. Agréguese en autos y póngase en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca (PDF 023) y la Alcaldía Municipal de Guasca – Cundinamarca (PDF 024), sobre las cuales se resolverá en el momento procesal respectivo.

2. Requerir al **Parqueadero J&L sede 2 ubicado en Guasca – Cundinamarca**, con el fin de que informen el trámite dado al oficio No. 1987/2023, mediante el cual se le solicitó allegar una liquidación actualizada respecto del cobro por concepto de parqueadero del vehículo de placas **JNW-786**, marca Renault Sandero, color gris estrella, modelo 2021 y demás características relacionadas en la demanda, que fue dejado en dichas instalaciones desde el 28 de septiembre de 2021, conforme el acta de inventario adosada al plenario (PDF 010).

Así mismo, deber· indicar y acreditar los valores (tarifas legales) y conceptos que tuvo en cuenta para realizar dicha liquidación.

Secretaría, oficiese a la precitada entidad con copia del archivo PDF 022.

3. Requerir a la parte actora para que mismo sentido allegue copia del cobro efectuado por el Parqueadero J&L sede 2 ubicado en Guasca – Cundinamarca, respecto del cobro por concepto de parqueadero del vehículo de placas **JNW-786**, marca Renault Sandero, color gris estrella, modelo 2021 y demás características relacionadas en la demanda, que fuere dejado en dichas instalaciones desde el 28 de septiembre de 2021, conforme el acta de inventario adosada al plenario (PDF 010).

Así mismo deberá informa si ya procedió con el retiro del mentado rodante de las instalaciones del Parqueadero J&L sede 2 ubicado en Guasca – Cundinamarca, en caso negativo, señalar los motivos de dicho supuesto.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 008 del 23 de enero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3a8dd858147bdeecdd7cf2445b798844527e43b69f8098c89e0efeef20e0da0**
Documento generado en 22/01/2024 04:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica